



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DE DIRECCION DE ADMINITRACION
N° 207 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/DA/D



Chachapoyas,

5 OCT 2021

VISTO:

El Informe N° 0176-2021-GRA-AMAZONAS/GRDE/DRA-A/HNL/D de fecha 07 de octubre de 2021, Memorandum N° 674-2021-G.R. AMAZONAS/GRDE-DRA-A/OPP de fecha 12 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Ley N° 31084, publicado el 06 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, entre ellos el que corresponde al Pliego 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 561/2020-GOBIERNO-REGIONAL-AMAZONAS/PR de fecha 30 de diciembre 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, del Pliego 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS;

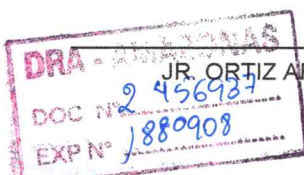
Que, según los documentos del Visto, 0176-2021-GRA-AMAZONAS/GRDE/DRA-A/HNL/D de fecha 07 de octubre de 2021, el Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Asuntos Ambientales, solicita el pago por derecho de trámite para el pago de Acreditación de Disponibilidad Hidrica, del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego de los Sectores la Sarza, Duraznopampa y Lucaspampa, Distrito de San Francisco del Yeso - Luya-Amazonas", CUI 2250, por la suma de S/ 561.76 (Quinientos Sesenta y Uno con 76/100 Soles), que se efectuará en forma directa en la Cuenta N° 00000877182 de la Autoridad Nacional del Agua,

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Memorandum N° 0674-2021-G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP de fecha 12 de octubre de 2021, ha emitido la Certificación Presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, la Oficina de Administración, ha dispuesto se atienda lo solicitado, mediante proveído de fecha 12 de octubre de 2021, para lo cual es necesario la emisión de la Resolución Directoral que corresponde para estos casos, debiendo consignarse como encargado de su manejo al Ing. Héctor Núñez López, con DNI N° 17520694, Director de Infraestructura Agraria – Riego y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007, que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; y en su artículo 40, numeral 40.1 señala que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos Institucionales; así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. Seguidamente el numeral 40.2 establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004/2009-EF/77.15, se ha modificado el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15, que está referido a los encargos a personal de la Institución. Igualmente, mediante Resolución Directoral N° 001/2011-EF/77.15, se ha dictado disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras. El inciso d) del artículo antes mencionado establece así mismo que los encargos para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, se debe otorgar previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DE DIRECCION DE ADMINITRACION N° 207 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/DA/D



En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, el giro de un Encargo Interno por la suma de S/ 561.76 (Quinientos Sesenta y Uno con 76/100 Soles), que se efectuará en forma directa en la Cuenta N° 00000877182 de la Autoridad Nacional del Agua, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – de acuerdo al siguiente detalle:

- Derecho de Trámite	S/ 180.16
- Inspección Ocular	381.60
- Total	S/ 561.76.

Debiendo girarse el Cheque a nombre del **Ing. Héctor Núñez López**, con DNI N° 17520694, Director de Infraestructura Agraria – Riego y Asuntos Ambientales de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO. - Para la ejecución de este encargo interno, el responsable de este fondo deberá efectuar las acciones administrativas de coordinación con la oficina de Administración de Dirección Regional Agraria Amazonas, para efectos de los pagos a efectuar.

ARTICULO TERCERO. - El Fondo, servirá para cancelar el derecho de trámite de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego de los Sectores la Sarza, Duraznopampa y Lucaspampa, Distrito de San Francisco del Yeso - Luya-Amazonas", CUI 2250, ante la Autoridad Nacional del Agua, y que será ejecutado de acuerdo a las normas de Tesorería en vigencia. Igualmente, el responsable del fondo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, tan luego se ejecute la cancelación total del monto a que se refiere este fondo, cuyo plazo no deberá exceder de tres (03) días hábiles.

ARTICULO CUARTO. – **CONTEMPLAR**, que el presente encargo interno deberá ejecutarse bajo los procedimientos de la Ley Especial de la Materia, teniendo en cuenta que la presente resolución no convalida actuaciones que contravenga el ordenamiento jurídico.

ARTICULO QUINTO. - **DAR** cuenta de la presente Resolución a las Instancias que corresponda de la Dirección Regional Agraria Amazonas y encargado, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS



Ing. LUIS SACARIAS NÚÑEZ TERÁN
DIRECTOR REGIONAL